

**MODIFICASE DECRETO ALCALDICIO DE CONTRATO
A HONORARIOS N° 1505 DE FECHA 12/09/2012.**

HUEPIL, MARZO 20 DE 2012.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- d) La Dotación de Salud Municipal 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1575 de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- e) La aprobación del Presupuesto del Depto. de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.

DECRETO N° 525/

1.- Modificase la Cláusula Segunda del Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y La Srta. Paulina Tobar Muñoz, Autorizando a la Trabajadora 05 días de Licencia Medica en un año calendario, cuando sea necesario.

2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 30 del Presupuesto Vigente en el Depto. Salud para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



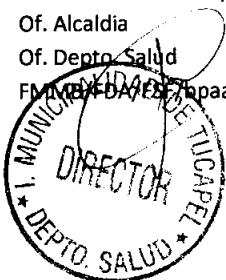
FRANCISCO BUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

Distribución:

Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FM/DA/ES/tpaa.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huepil a 20 días del Mes de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Srta. Flor María Muñoz Bigueras y la Srta. Paulina Paz Andrea Tobar Muñoz Rut.: 16 748 426-7 se ha convenido la siguiente Clausula Anexa al Contrato de Trabajo, suscrito entre las partes:

PRIMERO: Modificase la Cláusula Segunda del Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y La Srta. Paulina Tobar Muñoz, Autorizando a la Trabajadora 05 días de Licencia Medica en un año calendario, cuando sea necesario

SEGUNDA: Manténgase el resto de las Clausulas del Contrato Original sin alteraciones.


PAULINA TOBAR MUÑOZ
NUTRICIONISTA


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDIA ALCALDE (S)

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud
FMMB/FDA/FSF/baa.

